ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
Mínima Cuantía

Estudio Previo: 41879

Objeto: Suministrar kits de hábitat, aseo y cocina para población víctima del conflicto armado

Clasificación UNSPSC **Actualizado: junio 30 de 2026**

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
14111700	Materiales y Productos de Papel	Productos de papel	Productos De Papel Para Uso Personal
47131600	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
47131800	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección
52121500	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	Ropa de cama
52151600	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina domésticos
52151700	Utensilios de cocina domésticos	Cubertería y cuchillería de uso doméstico	Cubertería y cuchillería de uso doméstico
52152000	Utensilios de cocina domésticos	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
53131500	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Dentales
53131600	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2026

El Presupuesto General de la Nación (PGN) representa la estimación financiera anual del gobierno, delineando la distribución de recursos destinados a cumplir con los objetivos y políticas públicas del país. Este presupuesto incluye los ingresos que el Estado prevé recaudar y los gastos que realizará en diferentes áreas como salud, educación, defensa, e infraestructura, asegurando así la implementación de las estrategias nacionales y el desarrollo sostenible de Colombia.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

El Congreso de Colombia aprobó el pasado 16 de octubre de 2025 el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2026, a través del Decreto 1477 emitido el 30 de diciembre de 2025 el Gobierno Nacional formalizó la liquidación del presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2026 por $546,9 billones detallando las apropiaciones, clasificaciones y definiciones de los gastos; esto representa un incremento del 7.03% respecto al presupuesto del 2025 ($511 billones). El presupuesto prioriza la educación ($88,2 billones), la salud ($78,1 billones) y la defensa ($65,7 billones), además de incluir un presupuesto de inversión de $88,4 billones para proyectos de desarrollo[1].

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL:

El gasto total se distribuye en $358,1 billones para funcionamiento (65,5%), $100,4 billones para servicio de la deuda (18,4%), que se redujo en $2 billones frente al primer debate, y $88,4 billones para inversión pública (16,1%).[2]

PRESUPUESTO DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN 2026

Mediante Acuerdo N° 048 de 2025, publicado en Gaceta oficial 5719 de diciembre 17 de 2025, el Honorable Concejo Distrital establece el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2026, por un valor de **DOCE BILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($12.062.991.348.619)**, lo que representa un aumento del 10.08% en su presupuesto general.

TABLA 5. PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - 2026

[1] https://www.senado.gov.co/index.php/el-senado/noticias/6891-senado-aprobo-presupuesto-general-de-la-nacion-del-2026-por-546-9-billones

[2] https://www.minhacienda.gov.co/w/c%C3%A1mara-aprueba-presupuesto-general-de-la-naci%C3%B3n-2026-y-da-paso-a-la-recta-final-en-el-senado

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENCIA 2026	
PRESUPUESTO GENERAL	12.062.991.348.619
PRESUPUESTO DISTRITAL	11.666.845.988.150
PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS CON RECURSOS PROPIOS Y APORTES DE LA NACIÓN	396.145.360.469

Fuente: Gaceta oficial 5728 lunes 29 de diciembre de 2025

El gasto total se distribuye en $1,247 billones para funcionamiento (10.34% del presupuesto), $673 mil millones para servicio de la deuda (5,58%) y la inversión pública pasa de 8.79 billones en 2025 a $9.745 billones, representando un aumento del 10.86% con relación al año anterior; es decir, el 80.79% del presupuesto general del distrito está enfocado en la inversión social.[3].

En cuanto a las asignaciones específicas, algunas de las dependencias con mayores recursos en el Presupuesto 2026 incluyen: Educación con 2.100 billones, Salud con 1.775 billones, Secretaría de Infraestructura Física con 764.705 millones, Secretaría de Inclusión Social y Familia con 574.907 millones y Gestión y Control Territorial con 552.247 millones[4].

Presupuesto específico para la categoría de Servicios Sociales

El presupuesto para la categoría de servicios sociales al 31 de diciembre de 2025 es de $ 312.048.327.379 MM del total del PAA del Distrito, representados en un total de 51 necesidades.

SALARIO MÍNIMO

Mediante los Decretos 1469 y 1470 de 2025, el 29 de diciembre de 2025, el presidente de Colombia anunció el aumento del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) y del auxilio de transporte; dicho decreto quedó en suspensión provisional el12 de febrero de 2026 por la Sección Segunda, Subsección A, de Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, posteriormente, mediante Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026, se fija transitoriamente el salario mínimo mensual legal del año 2026.

A partir del 1 de enero de 2026, el SMLMV será de COP$1.750.905, lo que representa un incremento del 23% en comparación con el salario mínimo establecido para 2025. Por su parte, el auxilio de transporte para 2026 se fijará en COP$249.095 lo que representa un incremento de 24.5% con respecto al 2025.
El Gobierno Nacional tomó esta decisión debidamente motivado con fundamento en los parámetros constitucionales, legales, económicos y sociales aplicables, así como en una

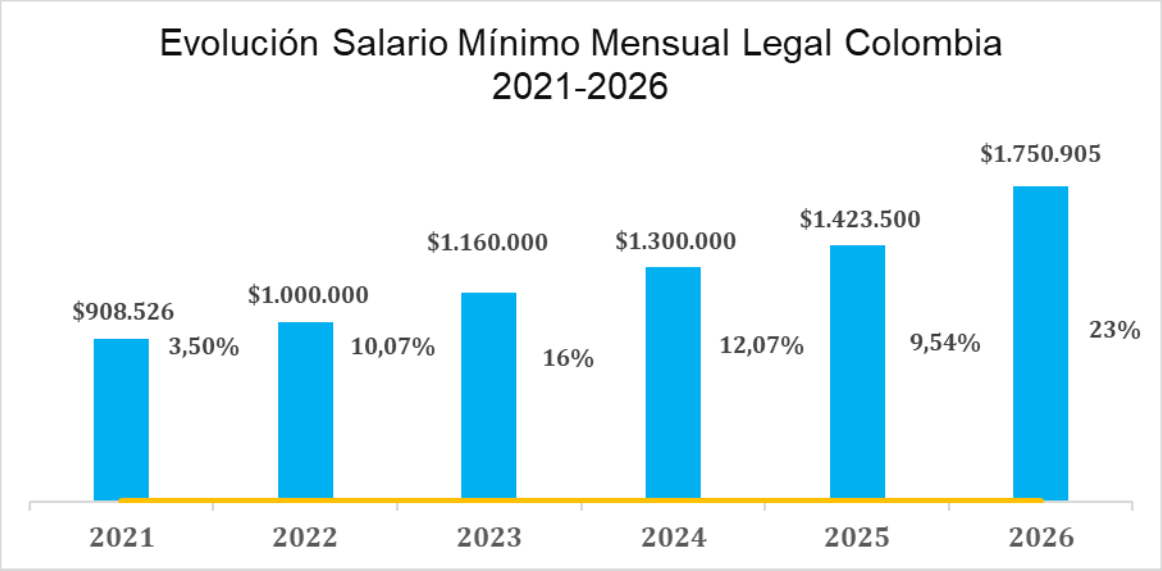
[3] https://simi.concejodemedellin.gov.co/simi3/invitados/proyectos/proyectos.xhtml
[4] https://mercurio.medellin.gov.co/mercurio/IndiceServlet

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ponderación integral de la inflación observada, la productividad, el desempeño económico, la contribución de los salarios al ingreso nacional y la necesidad de avanzar progresivamente en la garantía de una remuneración mínima, vital y móvil; con respecto al auxilio de transporte, la decisión fue atendiendo a la evolución de los costos efectivos de transporte y la necesidad de preservar su función compensatoria [5].

El Gobierno Nacional, en el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026 menciona: "el incremento de la fijación salarial adoptado en el presente decreto atiende a la necesidad de preservar la suficiencia material del ingreso laboral frente a la evolución de variables como la inflación, la productividad, la contribución de salarios al ingreso nacional, el crecimiento económico, la canasta vital, la conformación de miembros por hogar y el comportamiento general de la economía, en armonía con los principios de justicia social y progresividad de los derechos laborales".

Gráfico 3. Evolución del salario mínimo mensual legal en Colombia - 2021-2026. Cifras en miles de pesos



Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Abastecimiento Estratégico - 2026

TASA DE INTERÉS

[5] Decretos 1469 y 1470 de 2025

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

La tasa de intervención de política monetaria o tasa de referencia es la tasa de interés mínima que el Banco de la República (BanRep) cobra a las entidades financieras por la liquidez que les suministra mediante las operaciones de mercado abierto (OMA). Esta tasa es el principal instrumento de intervención de política monetaria utilizado por el BanRep para afectar la cantidad de dinero que circula en la economía[6].

La Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) define la tasa de intervención de política monetaria y sus decisiones tienen vigencia a partir del día hábil siguiente a la sesión de la Junta.

En su reunión del año, el pasado 30 de junio de 2026, "La Junta Directiva del Banco de la República decidió por mayoría incrementar en 75 puntos básicos (pbs) la tasa de interés de política monetaria a 12%"[7]

"Para esta decisión la Junta Directiva tuvo en cuenta los siguientes elementos:
La inflación total en mayo se ubicó en 5,8% y la inflación básica (sin alimentos ni regulados) en 6,0%, alejándose aún más de la meta de 3,0%. El grupo mayoritario que votó por incrementar la tasa de interés de política en 75 pbs subrayó que durante los últimos 12 meses la tendencia de la inflación se ha mantenido al alza acumulando un aumento de 100 pbs, desde el mínimo de 4,8% registrado en junio de 2025 hasta 5,8% en mayo de 2026. Anotan que buena parte de ese aumento (71 pbs) ha tenido lugar desde diciembre pasado, cuando la cifra era 5,1%. Agregan que se trata de un fenómeno que se ha extendido a muchos rubros de la canasta familiar por lo cual resulta difícil explicar este comportamiento por factores diferentes a excesos de demanda y al fuerte aumento en el salario mínimo para 2026"[8]

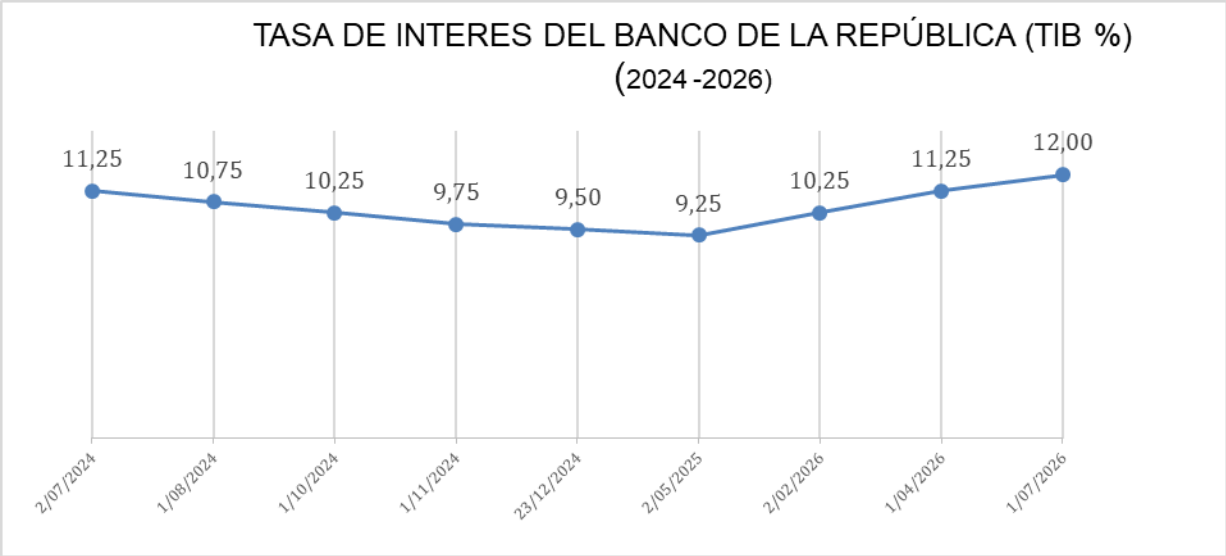
La junta directiva del banco tiene como fecha de reunión el 31 de julio de 2026 para decidir sobre la conveniencia de disminuir o no la mencionada tasa.

Gráfico 4. Evolución de la tasa de interés en Colombia - julio 2024- julio 2026

[6] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas-economicas/series-historicas/tasas-interes

[7] https://www.banrep.gov.co/es/noticias/minutas-banrep-junio-2026
[8] https://www.banrep.gov.co/es/noticias/junta-directiva-junio-2026

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia



Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Abastecimiento Estratégico 2026

INFLACIÓN – VARIACIÓN DEL ÍNDICE DE PRECIOS CONSUMIDOR (IPC)

El (IPC) o Inflación es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo, hace referencia al aumento de los precios de bienes y servicios en un periodo de tiempo, o lo que es lo mismo, la disminución del valor del dinero con respecto a la cantidad de bienes y servicios a comprar con él.

El crecimiento en los precios es uno de los principales termómetros para medir la salud de una economía. Un pico inflacionario lesiona el poder de adquisición de los hogares, pero una contracción marcada puede ir en contra de la expansión de empresas y comercios, en palabras sencillas.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.
El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

TABLA 6. VARIACIÓN MENSUAL, AÑO CORRIDO Y ANUAL
TOTAL NACIONAL 2025 - 2026 (JUNIO)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	**0,39**	3,74	**4,77**	4,82	**6,14**

Fuente: DANE, IPC

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

TABLA 7. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 – 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el mes

En junio de 2026 en comparación con mayo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: arriendo imputado (0,36%), papas (9,85%), cebolla (13,18%), arriendo efectivo (0,36%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,40%), electricidad (0,91%), carne de res y derivados (1,14%), servicios relacionados con la copropiedad (1,77%), frutas frescas (1,31%) y gas (1,19%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-8,35%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,51%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (-1,49%), carne de cerdo y derivados (-1,04%) y legumbres secas (-1,51%).

TABLA 8. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Junio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,36	0,05
Papas	9,85	0,04
Cebolla	13,18	0,03
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,40	0,03
Electricidad	0,91	0,03
Carne de res y derivados	1,14	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,77	0,02
Frutas frescas	1,31	0,02
Gas	1,19	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 6,14% en comparación con junio de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,59%), Salud (8,39%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,02%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,83%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,22%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,14%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (6,12%), Transporte (5,47%), Información y comunicación (5,16%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,02%),

Recreación y cultura (3,92%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,98%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

TABLA 9. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 – 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,44	0,81	9,59	1,07
Salud	1,71	5,20	0,09	8,39	0,14
Educación	4,41	7,56	0,30	7,57	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,14	0,09	7,02	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,31	0,82	6,83	1,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,22	0,25
TOTAL	100,00	4,82	4,82	6,14	6,14
Bienes y servicios diversos	5,36	3,61	0,19	6,12	0,32
Transporte	12,93	5,27	0,71	5,47	0,74
Información y comunicación	4,33	-1,46	-0,04	5,16	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,23	1,62	5,02	1,56
Recreación y cultura	3,79	1,68	0,05	3,92	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,10	0,07	2,98	0,09

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, alimentos y bebidas no alcohólicas, restaurantes y hoteles, transporte y bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,98 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En junio de 2026 en comparación con junio de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,75%), arriendo imputado (4,89%), transporte urbano (10,64%), arriendo efectivo (4,97%), carne de res y derivados (14,27%), frutas frescas (23,27%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,35%), servicios relacionados con la copropiedad (14,50%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (5,99%) y servicio doméstico (13,70%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: arroz (-6,82%), carne de cerdo y derivados (-6,74%), tomate (-9,40%), vehículo particular nuevo o usado (-1,04%) y legumbres secas (-8,24%).

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

TABLA 10. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Junio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,75	0,74
Arriendo imputado	4,89	0,62
Transporte urbano	10,64	0,51
Arriendo efectivo	4,97	0,46
Carne de res y derivados	14,27	0,34
Frutas frescas	23,27	0,30
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,35	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	14,50	0,18
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	5,99	0,15
Servicio doméstico	13,70	0,14

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE, IPC

La inflación volvió a moverse al alza en Colombia y completó otro mes alejándose de la meta del Banco de la República. El costo de vida siguió acelerándose en junio, según los más recientes datos del DANE. En términos mensuales, es decir, entre mayo y junio, la inflación fue de 0,39 %. En lo corrido de 2026, el indicador acumula 4,77%. El dato estuvo en línea con las proyecciones del mercado, que anticipan que la inflación cierre este año por encima de 6 %, incluso bajo la visión de los análisis más optimistas"[9]

1.2. Perspectiva internacional:

ACUERDOS COMERCIALES

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados entre Estados, que tienen como fin incrementar el intercambio de bienes, servicios y otorgar seguridad jurídica a las inversiones, a partir de obligaciones y derechos que se incorporan en los mismos, en diversas disciplinas, incluyendo la relacionada con las compras públicas. En dichos acuerdos existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes de bienes y

[9] https://www.elespectador.com/economia/macroeconomia/inflacion-colombia-junio-2026-esto-dicen-los-datos-del-dane/

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

servicios del Estado con el que se firma el Acuerdo Comercial.

En Colombia, los Acuerdos Comerciales son aprobados e incorporados en la normativa colombiana por medio de una Ley de la República y las Entidades Estatales deben cumplir en sus Procesos de Contratación con las obligaciones incluidas en los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia.

Cualquier proponente tiene el derecho a exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación, ya que, del mismo modo, este también es un derecho de los proponentes frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales.

Algunas de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incorporadas en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, como por ejemplo las modalidades de selección, las reglas de publicidad en el SECOP, los Planes Anuales de Adquisiciones y avisos de convocatoria, así como la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a MiPymes. Los Acuerdos Comerciales establecen reglas adicionales relacionadas por ejemplo con el trato nacional y los plazos mínimos para la presentación de las ofertas.

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1.del Decreto 1082 de 2015 sobre la indicación de si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano, se concluye que el presente proceso está cobijado por los siguientes tratados vigentes con Colombia:

- La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	SI	SI (15)	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	SI	SI (15)	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	SI	SI (15)	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	SI	SI (20)	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

La agencia CCE relaciona las siguientes excepciones (numeral 15)

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.

El anterior análisis se realizó teniendo en cuenta el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Publicado por Colombia Compra Eficiente, que establece lo siguiente:

- Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.
- El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466’258.000.
- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.
- El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466’500.000.
- La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Motivo por el cual el Distrito de Medellín le da a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito el acuerdo comercial el mismo trato que a los servicios

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

colombianos, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015

TASA DE CAMBIO (TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO – TRM)

La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.[10]

La TRM (Tasa de Cambio Representativa del Mercado) en junio de 2026, cerró con una fuerte tendencia a la baja, marcando cifras no vistas desde principios de 2021. La Tasa Representativa del Mercado (TRM) comenzó el mes en **$3.678,15** el 1 de junio y cerró el 30 de junio en **$3.443,59**, destacándose como una de las monedas con mejor comportamiento a nivel mundial. Esta cotización marcó el cierre del primer semestre del año, registrando un descenso del 15,38% respecto a la misma fecha del año anterior.

Los factores que mueven el dólar

Analistas afirman que la baja responde tanto al reciente aumento de las tasas de interés del Banco de la República como al nombramiento del nuevo ministro de Hacienda, factores que "dan una confianza muy grande en el país", sin embargo, sectores agroexportadores advierten que la revaluación del peso pon en riesgo el empleo, las exportaciones y la competitividad de Colombia"[11].

En julio de 2026, el escenario base para el dólar en Colombia apunta a un rango entre $3.320 y $3.420, con posibilidad de un rebote hacia $3.450 o $3.500. Ese comportamiento dependerá, en gran parte, del dato de inflación de junio, de la postura del Banco de la República, de las señales del equipo económico entrante, de la reunión de la Reserva Federal de Estados Unidos (FED) del 28 y 29 de julio y de la evolución del petróleo.[12]

[10] https://www.banrep.gov.co/es/glosario/tasa-cambio-trm
[11] https://www.infobae.com/colombia/2026/07/01/dolar-hoy-en-colombia-cotizacion-de-cierre-del-1-de-julio/
[12] https://www.infobae.com/colombia/2026/07/05/precio-del-dolar-en-colombia-expertos-confirman-por-que-puede-ponerse-mas-barato-durante-los-proximos-dias-de-julio-de-2026/

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

GRÁFICO 5. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO 2025 -2026



Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Abastecimiento Estratégico 2026. https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/tablasPreconstruidas?idDashboard=4010110

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS MUNDIALES

El crecimiento mundial se está estabilizando a medida que la inflación se acercar a las metas de los bancos centrales y la flexibilización de la política monetaria respalda la actividad económica. Esto debería dar lugar a una expansión mundial moderada del 2,7% en 2025-26. Sin embargo, las perspectivas de crecimiento parecen insuficientes para contrarrestar el daño causado por varios años de impactos negativos. La mayor incertidumbre en materia de política económica y los cambios adversos en la política comercial representan riesgos a la baja fundamentales. Otros riesgos incluyen el aumento de las tensiones geopolíticas, una inflación más alta y eventos climáticos extremos. Se necesitan medidas de política económica decisivas para salvaguardar el comercio, abordar las vulnerabilidades derivadas de la deuda, combatir el cambio climático, promover la estabilidad de precios, aumentar la recaudación fiscal y racionalizar los gastos, mejorar el capital humano e impulsar la inclusión en la fuerza laboral.

Proyecciones regionales

“Las regiones de economías de mercados emergentes y en desarrollo demostraron ser más resilientes a los vientos en contra del comercio exterior del último año, lo cual se explica por un aumento temporal del comercio exterior y por condiciones financieras globales más holgadas. No obstante, las perspectivas para 2026–27 siguen siendo dispares entre las regiones del mundo. En 2026, se espera que el crecimiento se modere o permanezca prácticamente sin cambios en EAP **(East Asia and Pacific**: Asia Oriental y el Pacífico. Agrupa a economías dinámicas y manufactureras, incluyendo a China y los países del Sudeste Asiático), SAR

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

(South Asia Region: Asia Meridional. Incluye a países del sur de Asia como India, Pakistán y Bangladés), ECA **(Europe and Central Asia**: Europa y Asia Central. Abarca desde las economías emergentes del este europeo hasta las repúblicas de Asia Central y Turquía) y LAC **(Latin America and the Caribbean**: América Latina y el Caribe. Agrupa a las economías de la región donde actualmente te encuentras, desde México hasta los países del Cono Sur) —con SAR manteniéndose como la región de mayor crecimiento y ECA y LAC registrando el ritmo de expansión más débil—, mientras que MNA (Medidas No Arancelarias: son todas aquellas políticas, leyes, reglamentos y prácticas gubernamentales distintas a un arancel aduanero, que restringen el comercio internacional, alteran las condiciones de competencia o afectan los flujos de importación y exportación. Incluyen regulaciones técnicas, cuotas, licencias, y medidas sanitarias) y SSA **(África Subsahariana:** Es el acrónimo para designar a la región geográfica y bloque económico al sur del desierto del Sáhara. En análisis de mercado, comercio o finanzas internacionales, agrupa a los 46 países africanos situados debajo de esta división natural); se espera que experimenten un crecimiento más firme. A medida que los flujos comerciales se recuperen en 2027, se prevé que la actividad se fortalezca en la mayoría de las regiones. Los riesgos negativos para los escenarios regionales incluyen la reaparición de fricciones comerciales e incertidumbre política, el endurecimiento de las condiciones financieras globales, las elevadas vulnerabilidades fiscales, el aumento de las tensiones geopolíticas y los conflictos, así como los shocks relacionados con el clima y la salud pública".[13]

América Latina y el Caribe: Se prevé que el crecimiento regional aumentará gradualmente en los próximos dos años. Se espera que en 2026 el crecimiento en América Latina y el Caribe se eleve ligeramente, hasta el 2,3 %, ya que las tensiones comerciales y la incertidumbre que estas conllevan siguen siendo elevadas y la demanda interna permanece en niveles bajos en algunos países, lo que contrarrestará en parte el efecto positivo de la flexibilización de las condiciones financieras. Según las previsiones, posteriormente el crecimiento regional se consolidará en un 2,6 % en 2027, a medida que los flujos comerciales se recuperen y mejore la demanda interna.

El crecimiento de Brasil se moderará al 2% en 2026 para luego aumentar levemente al 2,3% en 2027, como reflejo de los impactos de las altas tasas de interés reales, los factores adversos relacionados con el comercio y la mayor incertidumbre mundial. Se espera que la economía de México se expanda un 1,3% en 2026 y un 1,8% en 2027, una vez que se recupere del fuerte aumento en la incertidumbre respecto de las políticas comerciales y las empresas se adapten al nuevo entorno comercial. En Argentina, el crecimiento se moderará al 4% en 2026 y se mantendrá en ese valor en 2027. La economía de Colombia, por su parte, se expandirá un 2,6% en 2026 y un 2,8% en 2027, apoyada por un consumo resiliente y la recuperación gradual de la inversión privada. Se prevé que el crecimiento de Chile se desacelerará al 2,2% en 2026 y al 2,1% en 2027. Por otra parte, se proyecta que la actividad de Perú se expandirá un 2,5 % en 2026 y 2027, respaldada por la inversión en cobre e infraestructura.

[13] https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects#regional

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Tabla 11. PREVISIONES PARA LOS PAÍSES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (Crecimiento del PIB real a precios de mercado, en porcentajes)

	PIB real (%)					Revisión*		
	2023	2024	2025e	2026f	2027f	2025e	2026f	2027f
Mundo	**2.8**	**2.8**	**2.7**	**2.6**	**2.7**	**0.4**	**0.2**	**0.1**
Economías avanzadas	**1.6**	**1.7**	**1.7**	**1.6**	**1.6**	**0.5**	**0.2**	**0.0**
Economías emergentes y en desarrollo	**4.4**	**4.3**	**4.2**	**4.0**	**4.1**	**0.3**	**0.2**	**0.2**
Asia oriental y el Pacífico	5.2	5.0	4.8	4.4	4.3	0.3	0.4	0.3
Europa y Asia central	3.6	3.6	2.4	2.4	2.7	0.0	-0.1	0.0
América Latina y el Caribe	2.4	2.4	2.2	2.3	2.6	-0.1	-0.1	0.0
Oriente Medio y Norte de África, Afganistán y Pakistán	2.1	2.6	3.1	3.6	3.9	0.4	-0.1	-0.1
Asia meridional	8.0	6.3	7.1	6.2	6.5	1.0	-0.2	0.0
África al sur del Sahara	3.0	3.7	4.0	4.3	4.5	0.3	0.2	0.2

* Diferencias en puntos porcentuales con respecto a las proyecciones de junio de 2025.

Fuente: Banco Mundial.

Nota: e = estimación; p = previsión. Las previsiones del Banco Mundial se actualizan con frecuencia sobre la base de nueva información y de los cambios en las circunstancias (mundiales). En consecuencia, las proyecciones que se presentan aquí pueden diferir de las incluidas en otros documentos del Banco, aun cuando las evaluaciones básicas de las perspectivas de los países no difieran significativamente en un determinado momento. 1. Los datos se basan en el PIB medido según los tipos de cambio de mercado y los precios promedio de 2010-19. 2. El cálculo del PIB se basa en el ejercicio económico, que va de octubre a septiembre del año siguiente.

Fuente: https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects
https://thedocs.worldbank.org/en/doc/c50bc3c87bc2666b9e5fa6699b0b2849-0050012025/related/GEP-Jan-2025-Regional-Highlights-LAC-SP.pdf

Fuente: https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects#:~:text=Comunicado%20de%20prensa-,Perspectiva%20mundial,mundiales%20incidir%C3%A1n%20en%20el%20crecimiento.

1.3. Perspectiva técnica:

Requerimientos técnicos de artículos conformante de Kits:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

TABLA 12. COMPONENTES DE LOS KITS DE HÁBITAT, COCINA Y ASEO

KIT – HÁBITAT	
Artículo	**Descripción**
Colchoneta	Colchoneta plegable, 180 cm de largo o superior. 60 cm de ancho y 3 cm de grosor o superior. Densidad de espuma igual o superior a 15.
Cobija	Cobija, antialérgica semidoble – 140 centímetros de ancho por 190 cm de largo o superior
Almohada	45 cm x 65 cm - relleno algodón siliconado, o sustituto blando.
Toalla	70 cm de ancho o superior - 140 cm de largo o superior.
Sabana	Sabana de 190 cm de largo Por 100 cm de ancho. 50% Algodón, 50% Nylon – poliéster.
KIT– COCINA	
Articulo	**Descripción**
Chocolatera	2 litros en aluminio
Olla # 24	En aluminio con tapa y cogedera
Cucharon	Sopero, plástico con medida mínima de 22 cm
Plato hondo	6 cm de alto por 17 cm de diámetro – material plástico o melaminico.
Pocillo	12 onzas, 8 centímetros de diámetro por 10 cm de alto- material plástico
Cuchara de mesa	Cuchara sopera estándar (17 cm) o superior
Tenedor	Tenedor de mesa estándar (17 cm) o superior
Cuchillo de mesa	Cuchillo de mesa estándar (18 cm) o superior
Molinillo	Plástico, 30 centímetros de largo con 8 aspas
KIT– ASEO	
Articulo	**Descripción**
Crema dental	Tubo de 75 centímetros cúbicos, con flúor y calcio
Jabón tocador	Barra de 125 gramos o más
Toallas higiénicas	Paquete por 10 unidades, con alas
Máquina de afeitar	Doble hoja desechable por unidad
Papel higiénico	Rollo de 22 metros, doble hoja económico
Jabón loza	Envase 250 gramos, antibacterial
Jabón ropa barra	Barra 250 gramos o más
Esponjilla plástica lava loza	12 centímetros de largo por 10 centímetros de ancho por 0.8 mm de alto
Jabón detergente	Paquete por 500 gramos en polvo
Cepillo de dientes	Material de las cerdas nylon, material del mango plástico mezclado y tipo de cerdas semiduras

Las demás especificaciones correspondientes al presente proceso (cantidades, conformación de kit, empaque, transporte, logística y demás, se encuentran en documentos anexos de especificaciones técnicas y estudios previos.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

1.4. Perspectiva legal:

El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableciendo frente a la modalidad de selección de mínima cuantía, lo siguiente:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

Por otro lado, la Circular No. 202660000005 de 2026, estableció la mínima cuantía del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, de la siguiente manera:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Mínima cuantía para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

>0 SMLMV ≤ 100 SMLMV

>$0 ≤$175.090.500"

De acuerdo con lo anterior y en atención a que el presupuesto del presente proceso de contratación asciende a la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($52.645.000)** y verificando que el mismo no supera el 10 por ciento de la menor cuantía del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2026, se concluye que la modalidad de selección que debe adelantarse es la de Mínima Cuantía.

Es así como, se establece que la modalidad a adelantar es la MINIMA CUANTÍA.

De conformidad con ello, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, trata lo referente a la modalidad de la mínima cuantía, indicándose en ellos el procedimiento a seguir, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPyme nacional.

COMPRAS:

Estatuto general de contratación Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Decreto 1082 de 2015: por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Decreto Ley 019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Acuerdo 016 de 2020: por medio del cual se establece la Política Pública de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e innovación de Medellín y su conglomerado.

Referentes normativos sobre atención a víctimas

En el marco del contexto descrito, el Distrito de Medellín tiene una necesidad de primer orden, donde debe generar estrategias de prevención, de restablecimiento de derechos, de retornos y reubicación en avanzar en la reparación de las víctimas, así como en el fortalecimiento de su capacidad institucional para poder implementar efectivamente la política pública local de atención y reparación integral de víctimas. Acciones consecuentes con la competencia y obligatoriedad que en materia de atención a la población víctima posee el ente territorial a partir de la Ley 387 de 1997, la Sentencia T025 de 2004 y sus autos de seguimiento, la Ley 1448 de 2011, el Decreto 4800 de 2011 y el Acuerdo Municipal 049 de 2007.

El Distrito de Medellín debe desplegar acciones positivas para la atención de emergencia y medidas orientadas a garantizar los derechos de la población víctima del conflicto en el marco de un Estado Social de Derecho como lo es la República de Colombia.

La Ley 1448 de 2011 en su artículo 28 establece los derechos de las víctimas entre los cuales se incluye el *"Derecho a ser beneficiario de las acciones afirmativas adelantadas por el Estado para proteger y garantizar el derecho a la vida en condiciones de dignidad"* y el *"Derecho a solicitar y recibir atención humanitaria"*, entre otros; derechos que para el Estado constituyen obligaciones como:

1) prevenir el desplazamiento;
2) proteger y brindar asistencia durante el desplazamiento;
3) prestar y facilitar la asistencia humanitaria;
4) adoptar medidas de retorno, reasentamiento o reintegración local, en condiciones de seguridad; y,
5) garantizar que toda medida que se adopte para la protección de los derechos de las personas desplazadas incorpore el enfoque de género y diversidad, y considere las necesidades y los impactos específicos para los grupos en situación de discriminación histórica.

La Ley 1448 de 2011 aborda lo relativo a la atención humanitaria para las víctimas:

ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA. Las víctimas de que trata el artículo 3° de la presente Ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma. (subraya propia).

Concordante con esta norma el artículo 62 a 65 ibidem establecen tres fases para la atención humanitaria:

1. Atención inmediata: Es la ayuda humanitaria entregada a aquellas personas que manifiestan haber sido desplazadas y que se encuentran en situación de vulnerabilidad acentuada y requieren de albergue temporal y asistencia alimentaria. Esta ayuda será proporcionada por la entidad territorial de nivel municipal receptora de la población en situación de desplazamiento. Se atenderá de manera inmediata desde el momento en que se presenta la declaración, hasta el momento en el cual se realiza la inscripción en el Registro Único de Víctimas. Podrán acceder a esta ayuda humanitaria las personas que presenten la declaración y cuyo hecho que dio origen al desplazamiento haya ocurrido dentro de los tres (3) meses previos a la solicitud.

2. Atención humanitaria de emergencia: Es la ayuda humanitaria a la que tienen derecho las personas u hogares en situación de desplazamiento una vez se haya expedido el acto administrativo que las incluye en el Registro Único de Víctimas, y se entregará de acuerdo con el grado de necesidad y urgencia respecto de su subsistencia mínima.

3. Atención humanitaria de transición: Es la ayuda humanitaria que se entrega a la población en situación de Desplazamiento incluida en el Registro Único de Víctimas que aún no cuenta con los elementos necesarios para su subsistencia mínima, pero cuya situación, a la luz de la valoración hecha por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, no presenta las características de gravedad y urgencia que los haría destinatarios de la Atención Humanitaria de Emergencia.

En el Distrito de Medellín, mediante el Acuerdo 049 de 2007, se estableció la POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PREVENCIÓN DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO, LA PROTECCIÓN, RECONOCIMIENTO, RESTABLECIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO. En esta norma el artículo 2° define:

f. Atención humanitaria de emergencia: Está definida en dos componentes, atención inmediata y atención humanitaria de emergencia con la finalidad de socorrer, asistir y proteger a la población desplazada y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica, transporte de emergencia y alojamiento transitorio que se realizarán en condiciones de dignidad.

Es entonces de estricto cumplimiento y obligatoriedad para el Municipio de Medellín –

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Secretaría de Paz y Derechos Humanos, continuar de forma ininterrumpida con la prestación de los diferentes servicios dirigidos a la población víctima del conflicto armado como son:

- La verificación de los impactos del desplazamiento forzado; el apoyo en la identificación, atención y seguimiento de posibles situaciones de riesgo de desplazamiento forzado intraurbano; el monitoreo de la conflictividad y reporte e identificación de riesgos; el acompañamiento humanitario a la población desplazada, retornada y reubicada y el acompañamiento en el proceso de valoración de las víctimas que recién declaran.

- Garantizar el funcionamiento idóneo y la atención continua de la población víctima desde los Centros de Atención a Víctimas ubicados en la ciudad a cargo del Distrito Espacial de Medellín; además de ello coordinar la entrega de Atención Inmediata y la Atención Humanitaria de Emergencia en lo que refiere a la atención y orientación a la población víctima que recién declara (paquetes alimentarios, kit de hábitat, aseo y cocina y temporalidades); definir la atención de situaciones de alta vulnerabilidad o emergencia según protocolos establecidos para ello se hace necesario también garantizar la articulación entre el EARV con las diferentes entidades integrantes del Ministerio Público; orientar en la activación de rutas y valoración de hogares sin redes sociales en la ciudad que recién declaran desplazamiento forzado y que requieren ser remitidos a la ruta de alojamiento temporal (Albergue), proporcionada por el Municipio de Medellín; así mismo garantizar la entrega de los auxilios funerarios establecidos por ley, en aquellos casos en que sea requerido.

- Brindar de forma permanente la atención, asesoría y acompañamiento tanto jurídico, como psicosocial a la población víctima, a partir del proceso de aplicación de diagnóstico base previo a la entrega de Atención Humanitaria Inmediata; e igualmente los procesos relacionados con el restablecimiento de derechos dirigidas a la autonomía económica la de la población.

- De igual manera el cumplimiento de órdenes y exhortos judiciales que son vinculantes y de obligatorio cumplimiento de la entidad territorial, hace necesario que se garantice la continuidad de las acciones de acompañamiento que se derivan de estos procesos, las cuales son demandadas por los organismos jurisdiccionales en cualquier momento, además de contener acciones de seguimiento para el municipio por parte de jueces y magistrados.

Las anteriores acciones apuntan a proporcionar y garantizar la continuidad de los procesos de atención e intervención establecidos por ley frente a la población víctima del conflicto armado, asentadas en la ciudad de Medellín.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

NORMAS ESPECÍFICAS

Técnicas
Las normas especiales que regulan la atención a las víctimas del conflicto son:

- **Ley 387 de 1997:** Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y esta estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia.

- **Ley 1448 de 2011:** Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

- **Decreto 4800 de 2011:** Por el cual se reglamenta la ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

- **Sentencia T-025 de 2004** y sus autos de seguimiento

- **Acuerdo Municipal 49 de 2007:** "Por el cual se adopta la Política Pública para la Prevención del Desplazamiento Forzado, la Protección, Reconocimiento, Restablecimiento y Reparación de la Población Afectada por el Desplazamiento Forzado en el Municipio de Medellín"

Ambientales:
Durante el proceso se debe tener como propósito esencial prevenir la contaminación del medio ambiente y disminuir el impacto ambiental a largo plazo.

Se deberá cumplir con la Ley 09 de 1979, reglamentada en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, que establece las buenas prácticas de manufactura, la Resolución 002505 de septiembre de 2004 del Ministerio de Transporte, que reglamenta las condiciones de transporte de alimentos en caso de que aplique.

Análisis de la Demanda

Categoría de Servicios Sociales

Para el inicio del estudio de la demanda se parte como base del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) ejecutado en el año 2025, el cual está clasificado bajo categorías de gasto establecidas por el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación. Posteriormente se realiza una revisión de cada una de las necesidades que corresponden a la categoría de Servicios Sociales, identificando y clasificando cuales son las más representativas.

El presente proceso de contratación pertenece a la **categoría de Servicios Sociales** del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación, la cual comprende:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Conjunto de servicios relacionados con el desarrollo de programas y proyectos enfocados en población vulnerable que incluye contratación de:

- Prestación de servicios para la atención integral a personas mayores en modelo institucionalizado de larga estancia.
- Contrato interadministrativo para el acompañamiento psicosocial y familiar buscando fortalecer el bienestar social de la población en situación de vulnerabilidad.
- Contrato Interadministrativo para el acompañamiento psicosocial y restablecimiento de derechos de NNA y seguimiento a la implementación de la política pública.

Para el año de 2025 la categoría de Servicios Sociales tiene una inversión de $ 12.048.327.379 millones COP, que corresponden al 4.86% participación valor necesidades del total del gasto de las categorías del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación con 51 contratos de compra.

Tabla 13. Valor contratos categorías Distrito de Medellín

Categoría	Valor Final contrato	% Participación Valor contratos	Número de Contratos	% Participación Cuenta contratos
Ejecución De Proyectos	$1.597.514.284.690	24,86%	141	9,53%
Bienes Y Servicios De Oficina	$632.616.875.814	9,85%	102	6,90%
Servicios De Construcción	$587.379.487.636	9,14%	22	1,49%
Servicios Educativos	$570.307.514.487	8,88%	132	8,92%
Servicios De Alimentación	$417.986.989.972	6,51%	11	0,74%
Servicios De Salud	$373.269.484.814	5,81%	37	2,50%
Servicios Públicos	$366.477.721.226	5,70%	10	0,68%
Ciencia, Tecnología e Innovación	$365.929.079.137	5,69%	108	7,30%
Servicios Sociales	$312.048.327.379	4,86%	51	3,45%
Servicios De Mantenimiento De Obras Civiles	$276.645.685.137	4,31%	23	1,56%
Gestión Medioambiental	$195.709.007.648	3,05%	18	1,22%
Eventos, Actividades Y Mercadeo	$161.144.433.582	2,51%	47	3,18%
Vehículos	$112.108.844.627	1,74%	27	1,83%
Servicios De Transporte	$93.231.787.479	1,45%	9	0,61%
Servicios Culturales Y Becas	$92.228.730.140	1,44%	59	3,99%
Servicios Profesionales	$91.854.192.773	1,43%	548	37,05%
Servicios De Consultoría	$72.719.321.950	1,13%	39	2,64%
Desarrollo Económico	$41.527.919.151	0,65%	24	1,62%
Servicios Inmobiliarios	$27.708.687.512	0,43%	47	3,18%
Comunicación Masiva	$25.865.402.664	0,40%	9	0,61%
Mantenimiento De Bienes Inmuebles Por Adhesión	$7.884.637.775	0,12%	11	0,74%
Servicios De Seguridad	$3.327.084.607	0,05%	4	0,27%
Total	**$6.425.485.500.200**	**100,00%**	**1479**	**100,00%**

Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2025

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Gráfico 6. Histórico Valor contratos de la categoría de servicios sociales
Cifras en miles de millones COP.



Se evidencia una tendencia creciente durante el período 2023-2025. En 2024 se observó un incremento significativo del **26,53%** frente a 2023, al pasar de **$222,47 mil millones** a **$302,80 mil millones**. Posteriormente, en 2025 la contratación continuó creciendo, aunque a un ritmo más moderado, registrando un aumento del **2,96%** respecto a 2024, alcanzando los **$312,05 mil millones**. En términos acumulados, entre 2023 y 2025 se presenta un crecimiento de **40,27%**, equivalente a **$89,58 mil millones** adicionales en el valor total contratado.

GRÁFICO 7. VALOR DE CONTRATOS POR MODALIDAD - SERVICIOS SOCIALES 2025



Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2025

Se puede evidenciar que la modalidad de contratación con mayor gasto en la categoría es la de contratación directa, con un valor total contratado de COP $ 293.259.401.534, que representa el 93.98% del total. Por la modalidad de licitación pública se adjudican un total de COP $

17.549.356.734, que representa el 5.62%, del total contratado en la categoría y por selección abreviada un valor total de contratos de COP $ 1.239.569.111 que representan el 0.40%.

GRÁFICO 8. PARTICIPACIÓN POR SECRETARÍA 2025.



Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2025

La secretaría con mayores recursos es la Secretaría de Inclusión Social y Familia con un 83.84% del valor total de los recursos COP $ 261.621.317.675.

La Secretaría de Paz y Derechos Humanos con un 8% del valor total de contrato, es decir COP $ 24.963.866.190.

La Secretaría de Las Mujeres con un 5.50% de recursos, es decir un valor de 17.162.658.006.

Las dependencias con menores recursos son la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo con 0,20%, Gerencia de Etnias con 0,84% y Gerencia de Diversidades Sexuales e Identidad de Género con un 1.62% del valor total de los recursos.

GRÁFICO 8. PARTICIPACIÓN POR DEPENDENCIA 2025.

Dependencia	Cantidad de necesidades por modalidad	Valor total por Dependencia	Participación por Dependencia
Inclusión Social y Familia	32	$ 261.621.317.675	83.84%
Paz y Derechos Humanos	10	$ 24.963.866.190	8%
Secretaría de Las Mujeres	6	$ 17.162.658.006	5.50%
Gerencia Diversidades Sexuales	1	$ 5.055.182.904	1.62%
Gerencia Etnias	1	$ 2.621.205.950	0.84%
Unidad Administrativa Buen Comienzo	1	$ 624.096.655	0.20%
Valores totales	**51**	**$312.048.327.379**	**100%**

Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2025

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

GRÁFICO 9. VALOR DE CONTRATOS POR SUBCATEGORÍA – SERVICIOS SOCIALES



Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2025

La subcategoría de población vulnerable representa un gasto total de $ 104.459.653.692 millones de pesos, con una participación del 33.48%.

La subcategoría de adulto mayor representa un gasto total de $ 81.475.931.625 millones de pesos, con una participación del 26.11%.

La subcategoría habitante de calle representa un gasto total de $ 76830861.035 millones de pesos, con una participación del 24.62%.

La subcategoría de niños, niñas y adolescentes representa un gasto total de $ 30.277.522.176 millones de pesos, con una participación del 9.70%.

La subcategoría de víctimas representa un gasto total de $ 11.618.906.832 millones de pesos, con una participación del 3.72%.

2.1. Adquisiciones previas del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

El Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación ha tenido en años anteriores contratos con objetos que se relacionan con el objeto del presente proceso. En la siguiente tabla se muestra información relevante de estos procesos.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

TABLA 14. ADQUISICIONES PREVIAS DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.

Año	Proceso	Modalidad	Objeto	Proveedor	Valor contrato
2017	0009011730	Selección Abreviada por subasta inversa	Suministro de paquetes alimentarios y kits de hábitat para población víctimas de conflicto armado	Abarrotes Walter Giraldo grupo 1 Cacharreria Casa Gomez grupo 2	$ 907.249.020
2018	0009012682	Selección Abreviada por subasta inversa	Suministrar paquetes de alimentos y kit de aseo para población vulnerable participante de los diferentes proyectos de la Alcaldía de Medellín (lote 2).	DotaHogar Colchones - Alvaro Enrique Ramirez Echavarria	$ 526.483.575
2019	0009013277	Selección Abreviada por subasta inversa	Suministrar paquetes de alimentos y kit de aseo para población vulnerable participante de los diferentes proyectos de la Alcaldía de Medellín	AGG SAS y DotaHogar Colchones - Álvaro Enrique Ramirez Echavarria	$ 3.376.831.686
2020	0009013851	Selección Abreviada por subasta inversa	Suministrar kit de aseo para población vulnerable participante de los diferentes proyectos de la Alcaldía de Medellín	DotaHogar Colchones - Álvaro Enrique Ramirez Echavarria	$249.979.776
2021	0009014257	Selección Abreviada por subasta inversa	Suministrar Kits de hábitat, aseo y cocina para población víctima del conflicto armado	Distribuidora Dibaby	$ 350.000.000
2022	0009014560	Selección Abreviada por subasta inversa	Suministrar Kits de hábitat, aseo y cocina para población víctima del conflicto armado	Industria Y Dotaciones Alramec S.A.S	$ 350.000.000
2024	0009015307	Selección Abreviada por subasta inversa	Suministrar Kits de hábitat, aseo y cocina para población víctima del conflicto armado	Industria Y Dotaciones Alramec S.A.S	$ 464.000.000
2025	0009015751	Selección Abreviada por subasta inversa	Suministrar Kits de hábitat, aseo y cocina para población víctima del conflicto armado	Industria Y Dotaciones Alramec S.A.S	$ 411.979.195

Fuente: Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2025

Analizando el histórico de los contratos del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín afines a este proceso se tienen los siguientes datos:

• Durante las últimas vigencias y procesos de contratación para la adquisición de los presentes kit de hábitat, aseo y cocina, se venía llevando a cabo bajo la modalidad de Subasta inversa. Para el presente caso y actual vigencia, se cambia la modalidad de contratación, pasando a mínima cuantía en consecuencia del presupuesto establecido.

• Durante las últimas vigencias y procesos de contratación, se han presentado un número significativo de proponentes, los cuales han superado la cantidad de 10 participantes.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

• Se han presentado consorcios o uniones temporales en años atrás, sin embargo, en los últimos procesos de contratación no se han tenido participantes bajo esta figura.

2.2. Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicios

Se debe analizar los aspectos descritos en el numeral anterior para Entidades Estatales grandes que hacen adquisición por altos montos de dinero y tiene presencia a nivel nacional como: Fuerzas Militares, ICBF, SENA, DIAN, entre otras.

Igualmente revisar la información de la forma en que los proveedores del bien o servicio lo suministran a particulares en condiciones de volumen, cantidad y calidad comparables.

Algunas adquisiciones de otras entidades estatales las cuales tienen un objeto comparable al del presente contrato son:

TABLA 14. ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES

Proceso	Modalidad	Entidad	Objeto	Proveedor	Valor contrato
13117	Mínima cuantía	Departamento de Antioquia	Adquisición de kits de ayudas humanitarias para apoyar la atención de las comunidades afectadas o damnificadas por fenómenos naturales y/o antrópicos no intencionales en el departamento de Antioquia	Prefercol J&J SAS	$ 90.852.600
MP-SGB-SA-005-2021	Selección abreviada menor cuantía	Alcaldía de Popayán	Brindar apoyo a la Secretaría de Gobierno en la implementación de la ayuda humanitaria inmediata a la población victima (desplazados) del Municipio de Popayan, en el marco del proyecto denominado “implementación del programa de gobierno 2021 para la asistencia, atención y reparación integral a la población vulnerable, víctima del municipio de Popayán”	Fundación Tucano	$ 273.455.445
SMC-SG-067-2021	Mínima cuantía	Alcaldía de Los Patios	Suministro de elementos para brindar ayuda humanitaria inmediata a la población víctima del conflicto armado radicada en el municipio de Los Patios, Norte de Santander	Carlos Eduardo Flórez Duarte	$ 6.913.400
043-	Mínima	Gobernación	Compraventa de elementos	Licitaciones Y	$

2021	cuantía	del Quindío	para brindar ayuda humanitaria a la población del Quindío de conformidad con el Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria de Colombia, y a la normatividad vigente en el marco de la protección a las víctimas del conflicto armado	Asesorías Liccont S.A.S	26.885.670
SUB-2021-0064	Selección abreviada subasta inversa	Gobernación del Tolima	Contratar el suministro de ayuda humanitaria consistente en mercados y kits de aseo, para apoyar la atención de familias afectadas por situaciones de emergencias en el Departamento del Tolima	Comercializadora Serle.com SAS	$ 210.300.000
11847	Selección abreviada subasta inversa	Departamento de Antioquia	Adquisición de ayudas humanitarias para apoyar la atención de las comunidades afectadas o damnificadas por fenómenos naturales y/o antrópicos no intencionales en el Departamento de Antioquia	Prefercol J&J SAS	$ 500.000.000

Fuente: Datos Abiertos SECOP II

Acuerdos Marco de Precios

Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para: (i) Producir economías de escala, (ii) Incrementar el poder de negociación del Estado; y (iii) Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

El Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías y el plazo mínimos de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Generalmente, los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones de este y la colocación de una orden de compra para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo.

Conforme a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 una vez revisada la página de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual, Se precisa que el Acuerdo Marco para la Adquisición de Ayudas Humanitarias actualmente se encuentra vencido y, por

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

tanto, no vigente para efectos de vinculación o adquisición directa a través de dicho instrumento.



Fuente: Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente - Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Así mismo, se encontró:

- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias - CCE-197-AMP-2021.

- Servicio Integral de Aseo y Cafetería V - CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025.

- Grandes Almacenes

- Acuerdo Marco CCE-197-AMP-2021 “Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias”: no se encuentran todos los productos requeridos

- *Ver Anexo FO-GECO Consulta de Acuerdo Marco de Precios o Instrumentos de Agregación a la Demanda*

En consecuencia, la Entidad concluye que para el presente proceso no resulta procedente acudir a los Acuerdos Marco de Precios referenciados, toda vez que la necesidad institucional corresponde al suministro integral de los kits, el cual comprende no solo la adquisición de los bienes, sino también las actividades de ensamble, empaque y transporte hasta el punto de entrega definido por el Distrito. Contratar estas actividades de manera independiente implicaría adelantar varios procesos contractuales para atender una única necesidad, incrementando la gestión administrativa y los costos asociados, en contravía del principio de economía. Adicionalmente, el presupuesto oficial del proceso no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, y dado que no hay concurrencia

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

por las modalidades de selección abreviada por acuerdo marco de precios y de mínima cuantía, ***y que cuando el valor del objeto que se pretende contratar no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de mínima cuantía, debido a que no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del contrato;*** se considera procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de mínima cuantía, por ser el mecanismo que mejor garantiza la satisfacción integral de la necesidad, la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la observancia de los principios de economía, planeación y selección objetiva.

- **3. Análisis de la oferta**

- **3.1. ¿Quién vende?**

Considerando las características de los bienes objeto de este análisis, referidos en la sección *1.4. Perspectiva técnica*, acápite *Ayuda Humanitaria objeto de este Proceso*, los mismos son de fácil consecución en distribuidoras mayoristas, hipermercados, negocios de grandes superficies, supermercados y comercios detallistas.

Al realizar la homologación de los códigos de los bienes según la Clasificación UNSPSC con las actividades económicas de la *Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas -CIIU Rev. 4 A.C.*, adoptada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE- a través de la Resolución 0549 de mayo 8 de 2020 y por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- mediante la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020, podría clasificarse tales bienes en las siguientes actividades económicas:

TABLA 15. RELACIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA POR TIPO DE KIT

Tipo de Kit	Actividades económicas	
	Industrial	Comercial
Hábitat	1392 confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir 1399 Fabricación de otros artículos textiles n.c.p. 2030 Fabricación de fibras sintéticas y artificiales 3120 Fabricación de colchones y somieres 3290 Otras industrias manufactureras n.c.p.	4641 Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
Cocina	1921 Fabricación de productos de la refinación del petróleo 2221 Fabricación de formas básicas de plástico 2229 Fabricación de artículos de plástico n.c.p. 2593 Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería 2599 Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	3290 Otras industrias manufactureras n.c.p.	
Aseo	1709 Fabricación de otros artículos de papel y cartón 1399 Fabricación de otros artículos textiles n.c.p. 2593 Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería. 2229 Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.

La Superintendencia de Sociedades, en su sitio web, sección Informes Económicos y Financieros, publicó la base de datos sobre 9.000 empresas más grandes por ingresos del año 2022 y su comparativo año 2021, que reportan a dicha entidad.

Fuente: https://www.supersociedades.gov.co/noticias/-/asset_publisher/atwl/content/supersociedades-presenta-el-informe-de-las-9.000-empresas-siguientes-mas-grandes-del-pais#:~:text=Los%20activos%20de%20las%209.000,(2.4%25%20del%20PIB).

Fuente:https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=www.supersociedades.gov.co/documents/20122/6182709/Base+9000+informe+final.xlsx

Revisada dicha base de datos en cuanto al sector manufacturero se procedió a filtrar las actividades económicas 1392, 1399, 1709, 1921, 2023, 2030, 2100, 2221, 2229, 2593, 2599, 3120 y 3290 encontrándose 472 empresas.

De las 486 empresas observadas el 31% (148) de ellas aplican Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF- Plenas, es decir que se pueden catalogar como grandes empresas; el resto (324 empresas, 69%) son pequeñas y medianas empresas -Pymes.

Del total de empresas, 119 de ellas (25%) están ubicadas en el departamento de Antioquia, y de estas, 35 empresas tienes asiento en la ciudad de Medellín.

En cuanto al sector comercial, en esta base de datos se filtró las actividades económicas 4641, 4645, 4649 arrojando 297 empresas que reportaron a dicha Entidad.

De las 297 empresas observadas el 27% (81) de ellas aplican Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF- Plenas, es decir que se pueden catalogar como grandes empresas; el resto (216 empresas, 73%) son pequeñas y medianas empresas -Pymes-.

Del total de empresas, 63 de ellas (21%) están ubicadas en el departamento de Antioquia, y de estas, 46 empresas tienen asiento en la ciudad de Medellín.

Acorde con lo expuesto en esta sección, claramente se evidencia una amplia oferta de los bienes a que se refiere este proceso.

Entre los posibles proveedores en el mercado que ofertan los servicios requeridos para el presente proceso se encuentran diferentes empresas del sector, que permiten determinar las condiciones de este, entre estas se encuentran las siguientes:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Entre los posibles proveedores en el mercado que ofertan los servicios requeridos para el presente proceso se encuentran diferentes empresas del sector, que permiten determinar las condiciones del mismo, entre estas se encuentran las siguientes:

TABLA 16. PERFILES DE POSIBLES PROVEEDORES

Razón social	NIT	Años en el mercado
CACHARRERIA DIBADY	8028884-5	20
INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S	901310109-2	4
MCA BALDER SAS	901349914-4	4
SERTECOPY S.A.S.	830513039-1	19
LAS VIVIENDAS SOCIEDAD SAS DOTACERO	860053360-4	43
TEMPOEFECTIVA SAS	900995679-4	5
PLASTICOS MQ SAS	830098143-7	11
PROCOLCA SAS	900371908-8	13
MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S	901266959-8	4
SUMICORP LTDA	900074348-1	17
MCA BALDER SAS	901349914-4	4
RAMSES ASOCIADOS S.A.S	900155616-7	9
PREFERCOL J&J SAS	900186756-2	16
TACA COMERCIALIZADORA S.A.S.	901193397-4	5
LA GEMA SAS	900405496-3	12
GRUPO NOVOMARK SAS	901215436-1	5

De acuerdo con lo anterior se identifica que en el mercado nacional existe pluralidad de oferentes para la satisfacer el objeto contractual del presente proceso, para cubrir la necesidad del presente proceso contractual.

3.2. Análisis MIPYMES categoría servicios sociales.

Las categorías han realizado un estudio de proveedores a nivel nacional identificando las **MIPYME y Gran Empresa** que se vinculan a los contratos relacionados a sus respectivas categorías.

Las bases de datos contienen la siguiente información:

- NIT.
- Bien o Servicio que presta
- Correo Electrónico
- Número de Contacto
- Ciudad

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

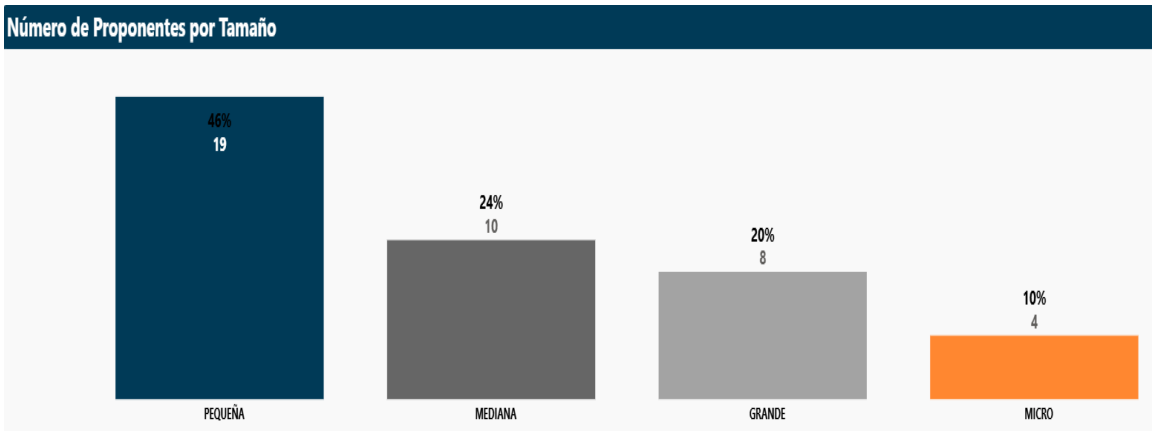
- Dirección
- Indicadores Financieros de los último tres años.

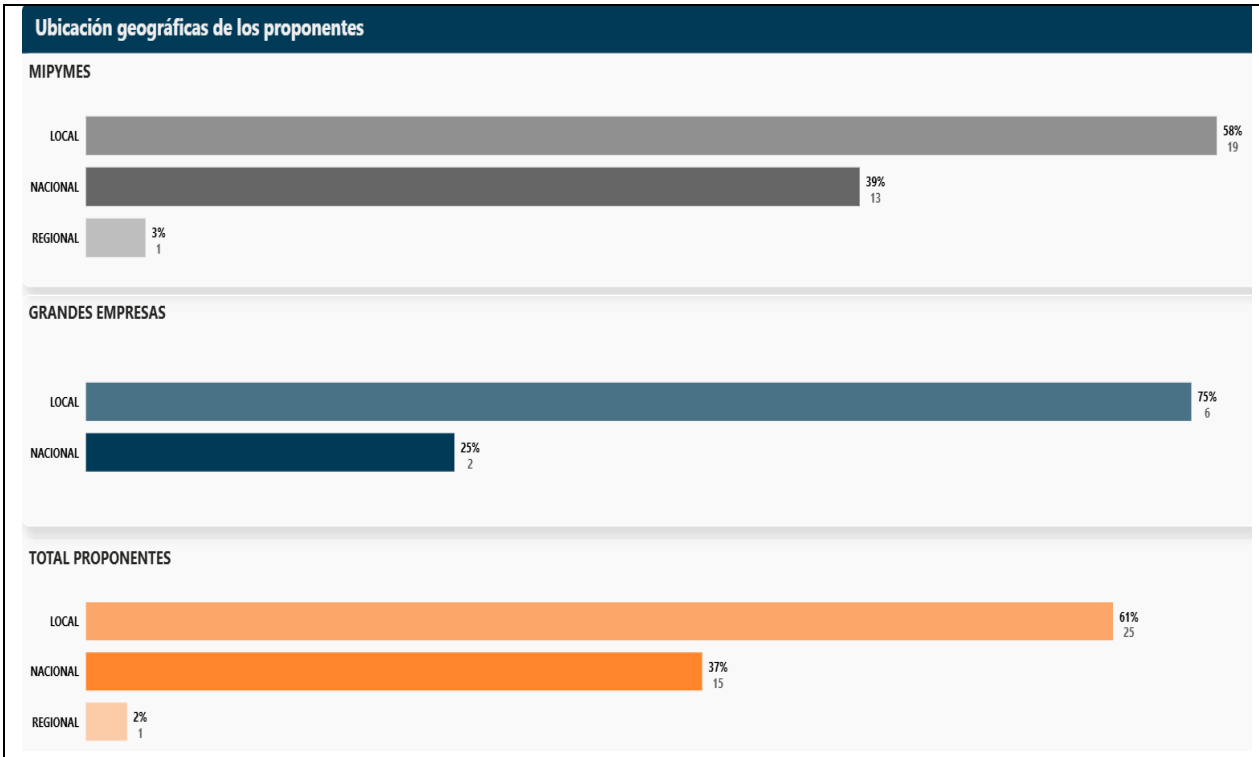
Análisis Grandes Empresas y MiPymes. Proponentes Distrito Vigencia 2025



41 empresas conforman la categoría de servicios sociales, 33 con MiPymes correspondientes al 80% y 8 con el 20% son grandes empresas.

GRÁFICO 10. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOS POTENCIALES PROPONENTES GRANDES Y PYMES 2025

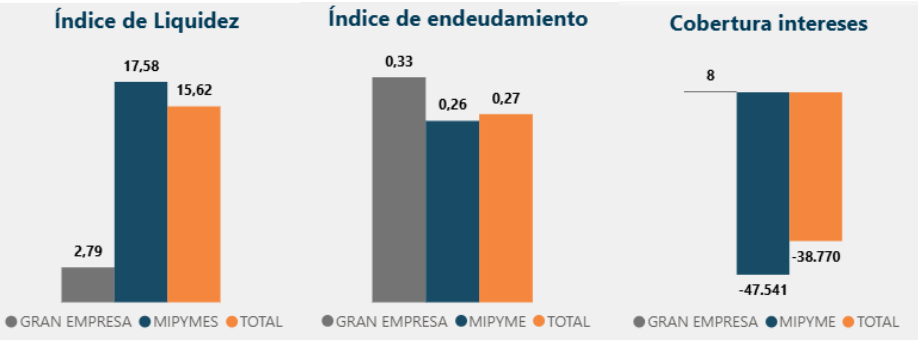




Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2025

Nota: Número de empresas por ubicación geográfica tomado de las bases de datos actualizadas a 2025.

GRÁFICO 11. INDICADOR PROMEDIO DE CAPACIDAD FINANCIERA POR TIPO DE EMPRESA 2025.

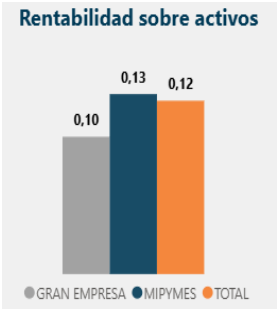


Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2025

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

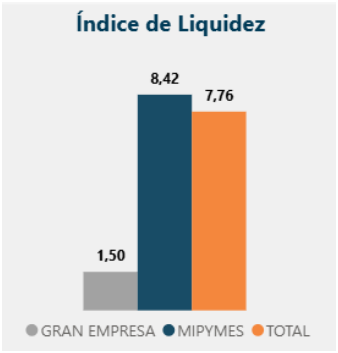
GRÁFICO 12. INDICADOR PROMEDIO DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL POR TIPO DE EMPRESA 2025.

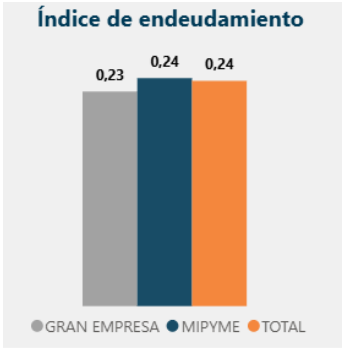


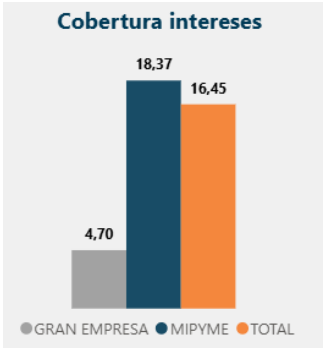


Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2025

GRÁFICO 13. MEDIDA PODADA DE CAPACIDAD FINANCIERA POR TIPO DE EMPRESA 2025.

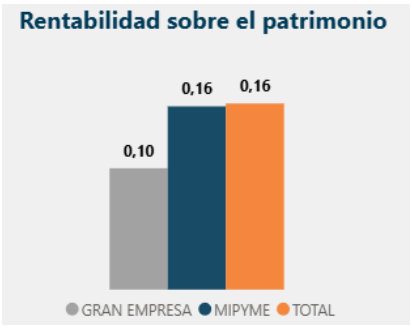






Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2025

GRÁFICO 14. MEDIDA PODADA DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL POR TIPO DE EMPRESA 2025.





Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2025

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Nota:

1. Los indicadores de Liquidez y Cobertura se indican en veces
2. Los indicadores de endeudamiento y rentabilidad se indican en decimales y expresan proporcionalidad.

Indicadores Financieros

Para el presente proceso de selección, estructurado bajo la modalidad de Mínima Cuantía, la Entidad Distrital no solicitará el cumplimiento de indicadores financieros. Esta determinación se fundamenta estrictamente en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula de forma especial y taxativa el contenido de la invitación pública en la mínima cuantía, omitiendo cualquier consideración o exigencia de indicadores financieros.

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes y servicios?

La totalidad de los productos objeto del presente proceso pueden fabricarse en Colombia; las materias primas provienen en su mayoría del exterior, principalmente de China, Estados Unidos, México, Brasil y Alemania.

Las industrias nacionales exportan su producción y también la comercializan en el mercado local. La distribución y entrega de productos terminados se realiza principalmente a través de empresas transportadoras interdepartamentales, intermunicipales, en las áreas o zonas metropolitanas y ciudades. El expendio al consumidor final se realiza en comercios de diferentes tamaños y condiciones como presencial y virtual.

Logística para este proceso

Para este proceso en especial, se debe disponer de la logística que comprende el almacenamiento, ensamble, cargue, distribución y entrega de kit en punto acordado con el Equipo de Atención y Reparación a Víctimas del Conflicto Armado, garantizando el adecuado manejo de los elementos conformantes de cada kit y la entrega oportuna cumpliendo con la normatividad vigente. A saber, Carrera 92 N° 34 D 93 (Barrio Belencito).

Transporte de los kits de hábitat, aseo y cocina: Los kits deberán ser transportados en un vehículo que garantice las adecuadas condiciones y cuidados necesarios que garanticen el no deterioro de los elementos conformantes de cada kit; asegurando el manejo adecuado desde el momento del cargue, hasta la entrega en la bodega designada por el Equipo de Atención y Reparación a Víctimas para el almacenamiento de estos. El vehículo utilizado para el transporte y distribución de los kits deben cumplir con todas las normas de tránsito y trasporte y deberá tener la documentación al día incluido SOAT, licencia de tránsito, matrícula y la revisión técnica mecánica del vehículo.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Existencias, despacho y distribución de Kit de hábitat, aseo y cocina: El proveedor durante la ejecución del contrato deberá hacer una única entrega de kits de hábitat, aseo y cocina, de acuerdo con los requerimientos que realice el Supervisor del contrato y a la necesidad presentada por ocurrencia de emergencias en la Ciudad. El contratista deberá mantener en bodega, los kits que puedan ser entregados de forma inmediata para cumplir con los tiempos requeridos de acuerdo con las situaciones de emergencia que se presenten.

Entrega de Kit de hábitat, aseo y cocina: La entrega de kit se programará y se realizará según lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Estudio Previo. En el momento de la entrega se verificará por parte del Distrito Especial de Medellín el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad de los productos. Producto que no cumpla con alguno de estos será devuelto al contratista quien lo deberá reponer.

4. Acuerdo 016 de 2020, el cual se creó con la finalidad de dar lineamientos en materia de Compras Públicas Innovadoras, Sostenibles y Socialmente Responsables para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín como para su Conglomerado Público.

Para efectos del presente proceso, y cumplimiento de criterios del Acuerdo 016 de 2020, la línea aplicable a la presente contratación hará referencia a:
Criterios de sostenibilidad para la adquisición de bienes, obras y servicios, considerando su ciclo de vida y alineando dicha estrategia con el Sistema de Gestión Ambiental Institucional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Los criterios definidos pueden consultarse en los anexos del Decreto 310 de 2022 reglamentario del Acuerdo:

Anexo 3. Modelo de Compras Públicas Sostenibles
Anexo 4. Modelo de Compras Públicas Innovadoras
Anexo 5. Modelo de Compras Públicas Socialmente responsables

¿En el presente proceso es posible la inclusión de alguno de los criterios ya definidos?

SI _X_ NO ___

Si la respuesta es afirmativa, describa los criterios establecidos acorde con el modelo para que sea tenido en cuenta dentro del proceso contractual:

Para el presente proceso se adoptan criterios de sostenibilidad para la adquisición de bienes a adquirir, considerando su ciclo de vida y alineando dicha estrategia con el Sistema de Gestión Ambiental Institucional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín (***Prohibición de plásticos de un solo uso e implementación de empaques ecológicos y reutilizables***), los cuales se incluyen dentro de las especificaciones técnicas en especial lo referente a las características de los empaques. El cumplimiento de dichas especificaciones se

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

deja expreso como un requerimiento técnico conformante de los kits y como una de las obligaciones del contratista, las cuales serán verificadas por la supervisión del contrato en concordancia con el registro fotográfico de los empaques relacionado en el Anexo de Especificaciones Técnicas dejando constancia de registro fotográfico, previo al momento del ensamble y entregas de kits.

Comité de Estructuración y Evaluación Contractual,

Firma
GERARDO ALBERTO MACIAS
Técnico

Firma
ANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
Logístico

Firma
KAREN GARCÍA ACOSTA
Abogado

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia